

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

12656 MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga, anuncia:

Que en la pieza separada 7.51/08, dimanante del procedimiento concursal número 7/2008, referente al concursado MARBELLA PANADERÍA ARTESANA, S.L., con CIF B-29880424, se ha dictado auto de fecha 7 de abril de 2015 por el que se acuerda lo siguiente:

Declarar concluido por falta de bienes el concurso de MARBELLA PANADERÍA ARTESANA, S.L.

Se acuerda la extinción de la sociedad concursada, debiéndose para ello emitir mandamiento de cancelación al registro público de inscripción con testimonio de la presente.

La conclusión del concurso produce los efectos contenido en el art. 178 de la LC.

Se aprueba la rendición de cuentas presentada por la AC.

Notifíquese la presente en la forma establecida en el art. 177.3 de la LC.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno

Málaga, 7 de abril de 2015.- El Secretario judicial.

ID: A150014329-1